



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL - Rut 0. [REDACTED]
 La cantidad de \$: 722,222 SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE ENERO 2010
 Fecha de Pago : 04/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	28	29/01/2010	722,222


Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		722,222
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	722,222	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	722,222	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		650,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		72,222
	Sumas Iguales	1,444,444	1,444,444

REFRENDACION

Cuenta IP4	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	220,877,000		
Total Comprometido	62,650,544		
Saldo y Comprometer	158,226,456		


 SECRETARIA MUNICIPAL
 PUCÓN




 ADMINISTRADOR


 DIRECTOR DE CONTROL
 PUCÓN



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36899

FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 28

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR PROFESIONALES
N.C.P.,

CONSTRUCTOR CIVIL M/EDIFICACION

CAMINO INTERNACIONAL 1004 Block 0 Depto. 0 Villa/Pob. 0 , PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 29 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV. BERNARDO OHIGGINS N 483, PUCON

Rut: 69.191.600- 6

Por atención profesional:

SERVICIOS CORRESPONDIENTES MES DE ENERO 2010	722.222
Total Honorarios \$:	722.222
10 % Impto. Retenido:	72.222
Total:	650.000

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2010 09:45



1525528100028E432608

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201001290945

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2010 09:45



MUNICIPALIDAD DE PUCON
PROGRAMA DE VIVIENDA

CERTIFICADO N° 069/



VERONICA CASTRO DELZO, Asistente Social, encargada del Programa de Vivienda de la Municipalidad de Pucón, viene a presentar informe de actividades correspondientes al mes de Enero de 2010, como así también, certificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal que a continuación se detalla y de quien se adjuntan los respectivos informes.

- 1.- ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES
- 2.- GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ
- 3.- DAVID RIVERA BELLO
- 4.- FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL
- 5.- MARCIA ORTEGA COLIMAN
- 6.- LORETO NAVARRO HERNANDEZ
- 7.- NICOLAS SOTO BALBOA

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal a fin de autorizar el curso de los respectivos pagos.

Dado en Pucón, a 03 días del mes de Febrero de dos mil diez.

INFORME MENSUAL MES ENERO.

FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL Rut: [REDACTED], .Informa a don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Administrador Municipal, que ha realizado las siguientes actividades correspondientes al mes de ENERO 2010.-

- 1.- Inspección diaria del comité de mejoramiento ARRAYANES Y OTROS - LAFQUEN. En el cual se deja constancia con firma del propietario para proceder al respectivo cierre del proyecto.
- 2.- Inspección diaria del comité de mejoramiento LAFQUEN Titulo I. En el cual se deja constancia con fotografía el cual grafica todos los avances en el proceso de ejecución.
- 3.- Colabora en la obtención de información digital para realizar revisión de proyecto habitacional rural.
- 4.- Colabora en presentación programa año 2010 para oficina de vivienda.
- 5.- Para registro interno de la oficina de Vivienda crea Planillas Excel, Word, PowerPoint Y Autocad a fin de contar con oportuna información.
- 6.- Colabora en información requerida a empresa constructora Servisan para formular mas demanda de proyectos.
- 7.- Realiza Visitas a viviendas Rurales con el fin de proceder la ejecución.
- 8.- Realiza supervisión proyectos PPPF junto a arquitecta de la unidad Paula Vega en comité Arrayanes y otros, villa Lafquen en titulo I y II.
- 9.- Realiza recepción de los trabajos en comité Arrayanes junto al Presidente de la J.J.V.V don Nelson Wigand.
- 10.- Colabora en Cierres de Proyectos de los distintos comités de Pucon.


FELIPE ALVAREZ B.
[REDACTED]



MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA
Administrador Municipal

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUCON**

DECRETO EXENTO N° 248 /

PUCON. 29 ENE 2010

VISTOS :

1.- El Decreto Exento N°2083 de fecha 25-11-2009, mediante el cual se aprueba Presupuesto Municipalidad de Pucón, para el año 2010.-

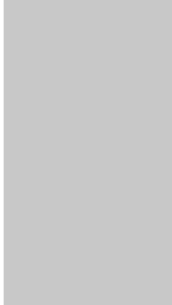
2.- El Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Resolución N°533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica.

4.- La Modificación Presupuestaria, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria N°189 de fecha 28-01-2010.

5.- El Programa de Vivienda de fecha 04 de Enero de 2010.

6.- El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de EGIS, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>R.U.T.N°</u>
VERONICA ANDREA CASTRO DELZO	
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES	
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ	
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO	
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN	
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL	
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ	
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON	
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA	

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L: N°1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

La necesidad de atender la demanda habitacional Comunal en los términos que exige el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estipulados en el Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO

1.- Apruébese, en todas sus partes el Programa de Vivienda de fecha 02 de Enero de 2010.-

2.- Apruébese, El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de Gestión Inmobiliaria y Social, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

NOMBRE	R.U.T.N°
VERONICA ANDREA CASTRO DELZO	
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES	
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ	
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO	
MARCLA CAROLINA ORTEGA COLIMAN	
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL	
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ	
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON	
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA	

3.- Impútese a la cuenta área gestión 04, denominada "Programas Sociales", Programa de la Vivienda, por un monto de \$69.499.982.- (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos)

ANOTESE. COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE.



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
RMB/MYRA/GHLL/VCD/gsp

Distribución:

- Unidad Control
- Administración
- Finanzas(2)
- DIDECO
- Vivienda

ITEM 04. Prog Sociales
TOTAL AUTORIZADO \$ 69.499.982
ACUMULADO \$ 69.499.982
PTE. DECRETO \$
POR COMPROM.

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DESARR. COMUNITARIO

PROGRAMA VIVIENDA 2010

FUNDAMENTACION

A partir de la Resolución N° E 0855 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el municipio de Pucón está facultado para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social con la finalidad de prestar servicios de asistencia técnica a quienes sean postulantes de los siguientes Programas Habitacionales del Ministerio:

Construcción de Vivienda en Sitio Residente

Construcción en terrenos Rurales

Mejoramiento de Viviendas

Mejoramiento Entornos

Ampliación de Viviendas

Construcción de Viviendas en nuevos Terrenos

Actualmente existe una demanda habitacional distribuida de la siguiente forma:

58 familias con ahorro de 10 uf y FPS menor a los 11.434 puntos inscritas para postulación a nuevos Comités de Vivienda.

20 Inscritos en Subsidio Rural

10 Inscritos en Construcción Sitio Residente

50 Inscritos en Mejoramiento y/o ampliación de Viviendas.

Por otro lado existe un alto porcentaje de viviendas que por no encontrarse regularizadas no pueden acceder a los beneficios que otorga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en sus diversas modalidades de Programas Habitacionales.

A partir de lo anterior es que el municipio requiere atender dicha demanda en su calidad de Prestador de Asistencia Técnica.

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

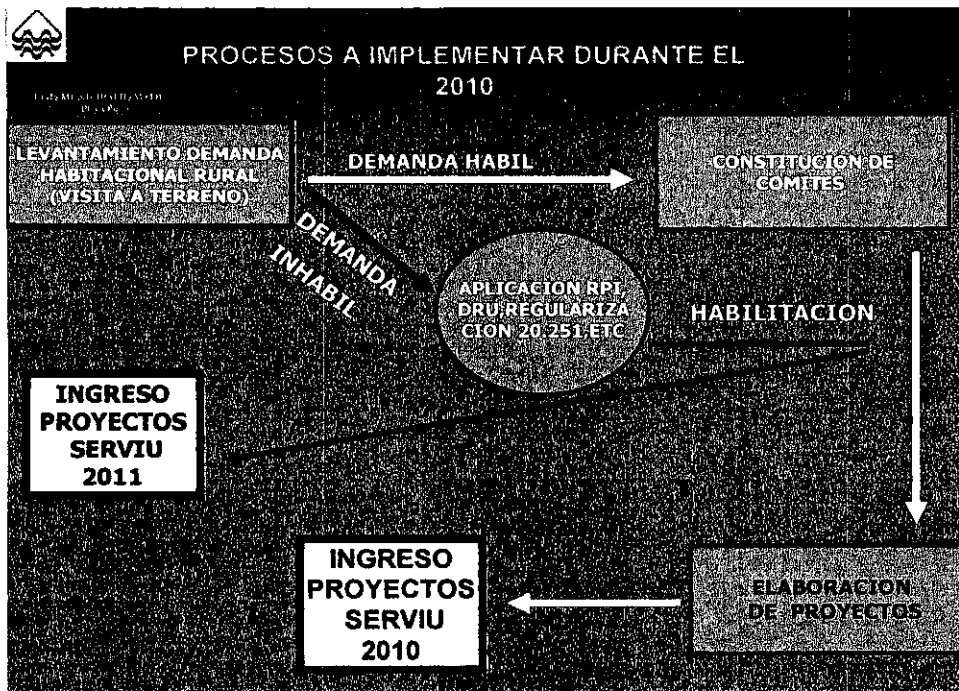
1.-OBJETIVOS GENERAL

Habilitar y atender la demanda habitacional que existe en la comuna a fin de concretar postulaciones en los diversos programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- ESTRATEGIA DE INTERVENCION

La estrategia de intervención implementada, hasta ahora por la EGIS, está relacionada con reposicionar el rol de las organizaciones de base, las que a través de el trabajo comprometido de sus dirigentes han logrado captar recursos que han ido a mejorar la calidad de vida de sus asociados, por lo que. Por lo anterior es que durante el 2010 se mantendrá la dinámica del trabajo conjunto con los dirigentes.

Sin embargo en el transcurso del tiempo se ha constatado que existen muchas familias vulnerables que no cuentan con recursos para regularizar títulos de dominio, regularizar viviendas y/o ampliaciones, requisito necesario para acceder a los Programas del Ministerio de Vivienda, por lo que la EGIS Municipal habilitará demanda a través del apoyo técnico, financiero y social, según se desprende del siguiente cuadro



Considerando que el plazo para acogerse a los beneficios de regularización de viviendas vence el próximo 30 de Marzo de 2011 según Ley 20.251 y con la finalidad de que la EGIS Municipal cuente con una demanda potencial para postulación a mejoramientos y/o ampliaciones se contratará los servicios de regularización para 200 Viviendas que cumplan con los requisitos exigidos,

4.- RECURSOS EGIS 2010

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
TRAMITES	DOMINIOS VIGENTES U OTROS SIMILARES	500.000
	PROTOCOLIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
	AUTORIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
SUB TOTAL		1.500.000
INSUMOS LIBRERÍA Y/O SERVICIOS E INSUMOS INFORMATICOS GEOMENSORES ENTRE OTROS PARA IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE LA EGIS MUNICIPAL	TINTAS	400.000
	MATERIALES LIBRERÍA VARIOS, TIMBRES, PENDON, CONTRATACION SERVICIOS PARA EDICION DVD	400.000
	MEMORIA CAMARA FOTOGRAFICA DISCO DURO EXTERNO SERVICIO DE MANTENCION PROYECTOR ARRIENDO FOTOCOPIADORA DISTANCIOMETRO DIG. GPS SISTEMA RADIO COMUNICACION	1.700.000
SUB TOTAL		2.500.000
COMESTIBLE	TORTAS, BEBIDAS, JUGOS, CHAMPAGNE ETC	200.000
SERVICIO TELEFONIA	12 TARJETAS TELEFONO TERRENO	300.000
CAJA CHICA	PASAJES, VARIOS	500.000
COMBUSTIBLE		1.000.000
SUB TOTAL		2.000.000
HONORARIOS	1 ASISTENTE SOCIAL	7.999.992
	1 CONSTRUCTOR CIVIL	8.666.666
	1 ARQUITECTO	2.666.666
	3 ADMINISTRATIVOS	11.333.316
	1 PROFESIONAL AREA SOCIAL	9.333.336
	1 CONTADOR AUDITOR	2.666.666
SUB TOTAL		41.999.982
COMETIDOS	DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	1.500.000
SUB TOTAL		1.500.000
CONTRATACION INGENIERIAS CONTRATACION REGULARIZACION DE VIVIENDAS	CALCULO ESTRUCTURAL, PROYECT. SANITARIO OS, ELECTRICOS Y OTROS RELACIONADOS CON LA CONFECCION DE PROYECTOS HABITACIONALES. CONTRATACION DE SERVICIOS ELABORACION CARPETAS PARA REGULARIZACION DE 200 VIVIENDAS	20.000.000
TOTAL		69.499.982

5.- FINANCIAMIENTO EGIS 2010

La EGIS se financiará con los proyectos que a continuación se detallan

Nº SUBSIDIOS	TIPO SUBSIDIO	SECTORES A INTERVENIR	TOTAL MONTO DE SUBSIDIOS A GESTIONAR POR EL MUNICIPIO	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA
40	SUBSIDIO RURAL I D.S 117	DISTINTOS SECTORES RURALES	11200 UF	800 UF
20	CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE	DISTINTOS SECTORES URBANOS	6600 UF	400 UF
100	MEJORAMIENTOS	SECTORES RURALES	5000 UF	450 UF
50	FSV	NUEVO COMITE	16500	1000 UF
68	FSV	NUEVO COMITE	22440	680 UF
TOTAL UF			61.740	3330 UF
TOTAL \$			\$1.296.540.000	\$ 69.930.000

Impútese el gasto a la cuenta AREA GESTION 04 denominada Programas Sociales-Programa Vivienda por un monto de \$69.930.000. (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil pesos)


 *
 GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
 ASISTENTE SOCIAL
 DIDECO (S)

PUCON,04 DE ENERO DE 2010

 Divcd



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de Identidad N°1 [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **FELIPE ANDRÉS ALVAREZ BARRIL**, chileno, soltero, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°1 [REDACTED] con domicilio en Pucón, camino Internacional n° 1564, en adelante también denominada como "**El Profesional**", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a "**FELIPE ANDRÉS ALVAREZ BARRIL**", realizar las siguientes funciones en el marco del Programa de Vivienda implementado por el Municipio de acuerdo a las políticas Habitacionales vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo así como también, otras Instituciones Públicas y/o Privadas que tengan relación con la temática habitacional.

- Elaboración de Proyectos Técnicos de Mejoramiento, Ampliación y Construcción de Viviendas según demanda Habitacional Habilitada por la EGIS Municipal.
- Inspector Técnico de Obras de Mejoramientos y Ampliaciones o nuevas construcciones de Viviendas adjudicadas por la EGIS Municipal vía Subsidios Habitacionales.
- Contraparte Técnica ante el SERVIU Región de la Araucanía y/o demás Instituciones relacionadas con el tema habitacional.
- Elaboración de Informes estados de avance, ejecución y términos de obras de los Proyectos de la EGIS Municipal según requerimientos de las diferentes Instituciones relacionadas con temas Habitacionales.

SEGUNDO

: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**El Profesional**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**El Profesional**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "**El Profesional**" por concepto de honorarios la suma de \$722.222.- (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar el Profesional y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "**El Profesional**", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.

C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

OCTAVO : Doña **FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL
C.I. [REDACTED]


MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA
C.I. [REDACTED]
ALCALDE (\$)




Estación López
A los efectos de la Ley de Fusón